

ABRIMOS LAS PUERTAS A UNA NUEVA ERA



Una nueva fábrica líder en su sector.

Ponemos en funcionamiento un innovador concepto de servicio aplicado a la creación, fabricación y distribución de puertas: la garantía de diseño y calidad que desde

siempre ha caracterizado a Norma, mejorada con los últimos avances tecnológicos.

Llega una nueva era: La era Norma.



EDITA

Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia de Soria

Venerable Carabantes, 1C - 1º

Teléfonos 975 21 39 44 | 975 21 39 45

Fax: 975 22 86 19

Email: ccisoria@camarasoria.com

www.camarasoria.com

Depósito Legal: SO-16/2004

DISEÑA E IMPRIME

arteprint, s.l. 975 23 17 91 y 975 22 23 97

FOTOS PORTADA

Cámara de Comercio

sumario



05 EDITORIAL

06 AYUDAS ESPECIALES EN TIEMPOS DE CRISIS

08 AYUDAS A LA INVERSIÓN

12 AYUDAS AL EMPLEO

14 LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

20 AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS

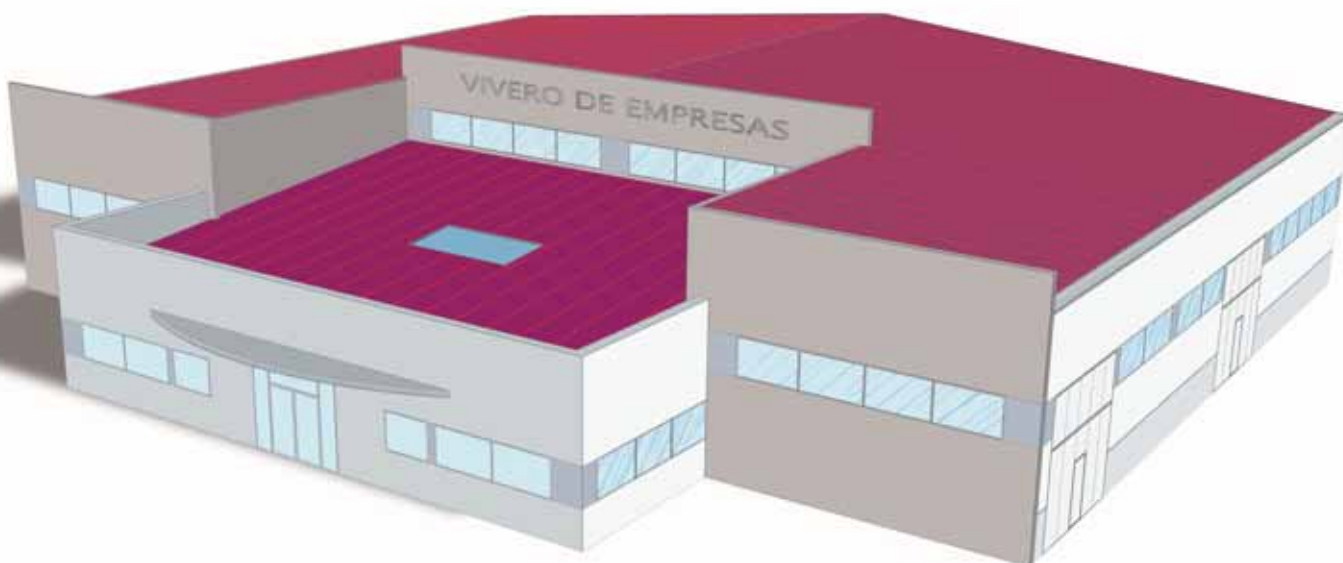
22 OTRAS AYUDAS

además UTILIZA LOS SERVICIOS DE LA CÁMARA | JORNADAS INFORMATIVAS, ETC.



CONSTRUCCIONES
MONTON, S.A.

**Venta de pisos, locales y
viviendas unifamiliares
Obras en general**



Isaac García Alonso, nº4, 1ª
San Esteban de Gormaz, Soria
Tfno. 975 350 152 · Fax 975 351 024
admin@montonsa.com · www.montonsa.com



Empresaria/o, la crisis económica está azotando a nuestras empresas, estamos sufriendo la escasez de liquidez, la detracción del consumo, la falta de pedidos, el aumento de la morosidad...

En estos tiempos tan difíciles, la Cámara quiere estar como siempre con las empresas, con los autónomos, con las pequeñas, con las grandes, las de la provincia, y las de la capital, indistintamente del sector al que pertenezcan.

Queremos facilitarle la información a fin de que pueda obtener ayudas en estos complicados momentos. Por eso ponemos a su disposición esta publicación con **una exposición de las principales medidas de apoyo a las empresas** ante la crisis económica que las distintas administraciones han puesto en marcha.

La guía está estructurada en cinco secciones. La primera es **"ayudas especiales de las administraciones en tiempos de crisis"** en las que se nos recuerda la posibilidad de la devolución mensual del IVA, o la libertad de amortización para activos nuevos en el impuesto sobre sociedades, las condiciones para el aplazamiento de las cuotas de la seguridad social o las ayudas especiales para el salvamento y reestructuración de empresas en tiempos de crisis.

La segunda sección son las **"ayudas a la inversión"** de los grupos de acción local, de la Junta de Castilla y León y de la Administración Central.

En tercer lugar se exponen las **"ayudas al empleo"**, a la contratación indefinida, a la transformación de contratos, las bonificaciones en las cuotas empresariales a la seguridad social...

Y por último las **"líneas de financiación"** y las **"ayudas a la creación de empresas"**.

La Cámara está con las empresas, con los autónomos, con las pequeñas, con las grandes, las de la provincia, y las de la capital, indistintamente del sector al que pertenezcan.

Estamos organizando jornadas informativas con la finalidad de poner en su conocimiento esta batería de ayudas y medidas. Técnicos de la Cámara recorrerán la provincia con este motivo el próximo mes de mayo.

Por sectores, trabajamos en colaboración con los ayuntamientos, en la realización de **"Planes de apoyo al Comercio"**, totalmente gratuitos. Son ya más de 100 los comerciantes de Ólvega, Ágreda, el Burgo de Osma y Almazán los que se han visto beneficiados de esta iniciativa que les apoya en la realización de su estrategia de negocio y su adecuación tanto para el presente como para el futuro.

Durante un periodo prolongado de tiempo especialistas en escarpatismo, comercialización, finanzas, laboral... estarán a disposición de estos comercios.

Seguimos trabajando para poder hacer extensivos estos programas a municipios como San Leonardo, San Esteban, Arcos de Jalón, Vinuesa, Covalada, Duruelo o la capital.

La industria de la madera nos preocupa y mucho, porque está siendo una de las más castigadas por la crisis. Estamos diseñando un **Programa de Apoyo** a estas **empresas del mueble** y en breve comenzaremos su aplicación práctica.

La industria agroalimentaria también cuenta con una iniciativa que tendrá una mayor trascendencia con motivo de la Exposición de las Edades del Hombre: **"Saborea Soria"**.

Con 100 industrias y otros tantos comercios estamos preparando variadas actuaciones que posibilitarán el aumento de la venta de nuestros productos agroalimentarios en el comercio soriano.

Tampoco nos olvidamos de las empresas exportadoras y de aquellas que están comenzando a ver en el comercio exterior una manera de diversificar su negocio y de hacer frente a la crisis... En breve reactivaremos el **Club de Exportadores** y lo dotaremos de herramientas de formación, promoción... que hagan efectiva su puesta en marcha.

Solo me queda esperar que Vd. siga utilizando los servicios que con carácter gratuito la Cámara le ofrece, y animarle a que, si no lo ha hecho todavía, ahora es el momento, porque esta Corporación es su casa, y así tiene que sentirlo. ●

En el mes de enero se presentó el Plan de Estímulo para la Economía en el que se recogen medidas destinadas a empresas para que puedan mantener su actividad y empleo.



Medidas de estímulo a la economía del Gobierno Central

■ 1.- LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN PARA LOS ACTIVOS NUEVOS EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Las inversiones en activos nuevos afectos a actividades económicas, que se adquieran en los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009 y 2010, podrán amortizarse libremente, siempre que la empresa mantenga su plantilla de trabajadores.

■ 2.- SUPRESIÓN DEL LÍMITE TEMPORAL DE LA DEDUCCIÓN DE DETERMINADAS INVERSIONES EN I+D+i.

■ 3.- DEVOLUCIONES MENSUALES DEL IVA

A partir de enero de 2009, los contribuyentes del IVA pueden solicitar las devoluciones que les correspondan mes a mes, sin necesidad de esperar a que acabe el año. Es un régimen voluntario que deberá solicitar el sujeto pasivo mediante la inscripción en el registro de devolución mensual del IVA (a través del modelo 036).

Los sujetos pasivos que no hayan solicitado la inscripción en el registro en el plazo establecido, podrán igualmente solicitar su inscripción durante el plazo de presentación de las declaraciones-liquidaciones periódicas.

Las empresas que opten por esta posibilidad deberán liquidar el IVA con periodicidad mensual y las autoliquidaciones se presentarán exclusivamente por vía telemática.

■ 4.- CONDICIONES ESPECIALES PARA EL APLAZAMIENTO DE LAS CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Se flexibilizan los criterios para la concesión de aplazamientos de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, para aquellas empresas con problemas de liquidez que se comprometan al mantenimiento del empleo.

Los aplazamientos, se analizarán caso por caso, teniendo en cuenta las especiales circunstancias económico-financieras que impidan realizar los ingresos correspondientes en los plazos establecidos. Las cantidades aplazadas devengarán el interés correspondiente.

Las empresas serán consideradas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos de obtención de subvenciones, bonificaciones, contratación y demás establecidos por la legislación.

■ 5.- DISMINUCIÓN DEL TIPO DE INTERÉS LEGAL DEL DINERO Y EL DE DEMORA

- Interés legal del dinero: 4%
- Interés de demora: 5% ●



FOGÓN
DEL
SALVADOR



EL ASADOR DE SORIA

Plaza El Salvador, 1
Tels. 975 230 979 - 975 232 409
www.fogonsalvador.com
SORIA

Ayudas de la Junta de Castilla y León



SUBVENCIONES A LOS CRÉDITOS ANTICIPO DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

(B.O.C.Y.L. 10 de marzo de 2009)

Se beneficiarán las empresas que tengan concedidas líneas de subvención de la Agencia de Inversiones y Servicios en convocatorias anteriores

- **Organismo:** Agencia de Inversiones y Servicios
- **Beneficiarios:** Empresas beneficiarias de subvenciones en convocatorias anteriores que a la fecha de solicitud de esta ayuda hayan iniciado significativamente las inversiones.
- **Cuantía:** Los *intereses* efectivamente devengados por el préstamo, teniendo en cuenta su amortización parcial o total hasta que se haga efectivo el ingreso de la subvención concedida. El tipo de interés se calculará al tipo Euribor a un año de la fecha de formalización del préstamo.
- **Plazo de presentación:** Abierto.



AYUDAS PARA SALVAMENTO Y REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS EN CRISIS

(B.O.C.Y.L. de 10 de marzo de 2009)

Son ayudas de tesorería, préstamos, subvenciones a fondo perdido o bonificaciones de intereses.

- **Organismo:** Agencia de Inversiones y Servicios
- **Beneficiarios:** Personas jurídicas, con domicilio social y/o fiscal en la Comunidad de Castilla y León, que se encuentren en situación de crisis siendo la empresa incapaz, mediante sus propios recursos financieros o con los que están dispuestos a inyectarle sus accionistas y acreedores, de enjugar pérdidas que la conducirán, de no mediar una intervención exterior, a su desaparición económica casi segura a corto o medio plazo.
- **Cuantía de las ayudas de salvamento:** Una ayuda de tesorería consistente en préstamos o en garantías sobre préstamos.
- **Cuantía de las ayudas de reestructuración:** El total de la ayuda concedida no podrá sobrepasar el 75% para pequeñas empresas, el 60% para medianas empresas y el 50% para las grandes empresas, del coste total. El tipo de ayuda será en forma de préstamo y/o subvención a fondo perdido o bonificación de intereses.
- **Plazo de presentación:** Abierto ●



Ayudas a la inversión

PROGRAMA IMPULSO Línea Invierte en crecimiento

(BOCYL nº 40, de 27 de febrero de 2009)

Esta ayuda de la Agencia de Inversiones y Servicios puede alcanzar hasta el 30% de la inversión subvencionable

- **Organismo:** Agencia de Inversiones y Servicios
- **Beneficiarios:** Autónomos y Pymes en funcionamiento, que vayan a realizar proyectos de inversión en Castilla y León y artesanos y talleres artesanos inscritos en el Registro.
Las inversiones en el sector artesano deben estar comprendidas entre 6.000 y 200.000 €, y para el resto entre 100.001 € y 600.000 € y pertenecer a alguno de estos sectores:
 - Industrias extractivas y manufactureras
 - Servicios de apoyo industrial
 - Industria de creación de contenidos multimedia
 - Turismo en poblaciones inferiores a 20.000 habitantes
 - Actividades de turismo activo en municipios con población inferior a 10.000 habitantes.
 - Centros de enseñanza de difusión del español
- **Inversiones y gastos subvencionables:**
 - **Proyectos de inversión:** Activos fijos nuevos o de primer uso, tales como terrenos, bienes de equipo, patentes...
 - **Proyectos sector artesano:**
 - Catálogos de productos, logotipos, inserción en revistas especializadas, páginas web y similares.

- Participación en ferias, exposiciones y certámenes que tengan como fin la consolidación y la apertura de nuevos mercados para los productos artesanos y una duración mínima de tres días.

- **Cuantía:** Hasta el 30% de la inversión subvencionable.
- **Plazo de presentación:** Siempre antes de iniciar la inversión para proyectos de autónomos y Pymes en funcionamiento y hasta el 30 de diciembre de 2.009 para proyectos de promoción comercial del sector artesano.

PROGRAMA PRODERCAL

Los Grupos de Acción Local subvencionarán hasta el 50% de la inversión

- **Organismos:** Los grupos de acción local de la provincia (Asociación Tierras Sorianas del Cid, ASOPIVA, ADEMA y PROYNERSO)
- **Beneficiarios:** Microempresas de la provincia (menos de 10 trabajadores y 2 millones de euros de volumen de negocio) que se creen o amplíen su actividad económica.
- **Gastos subvencionables:** Terrenos, inmuebles, obra civil, bienes de equipo e instalaciones, mobiliario y otras inversiones en activos materiales e inmateriales.
- **Cuantía:** Hasta el 50% para proyectos productivos, (a partir del 01/01/2011 el 35 %), con una inversión mínima de 9.000 euros.
- **Plazo de presentación:** Hasta el 1 de noviembre de 2013, pero siempre antes de iniciar la inversión.



INCENTIVOS REGIONALES

(B.O.E. de 19 de Julio de 2.007)

Son subvenciones de hasta el 30 % para proyectos de inversión superiores a 601.012 €

- **Organismo:** Ministerio de Economía y Hacienda/ Agencia de Inversiones y Servicios.
- **Beneficiarios:** Empresas que vayan a realizar inversiones superiores a 601.012,10 € en la creación de nuevos establecimientos o la ampliación de los existentes. Quedan excluidos del ámbito de los proyectos subvencionables los referidos a inversiones de sustitución.
- **Gastos subvencionables:**
Activos fijos de carácter material nuevo o de primer uso referidos a:
 - Obra Civil
 - Bienes de equipo, excluidos los elementos de transporte exterior
 - Estudios previos de viabilidad
- **Cuantía:** Hasta 30% del presupuesto financiable.
- **Plazo de presentación:** Hasta el 31 de diciembre de 2.013, pero siempre antes de realizar la inversión.

SUBVENCIONES A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS Y DE LA ALIMENTACIÓN

(B.O.C.Y.L. de 30 de Marzo de 2.009)

Ayudas destinadas a Industrias Agroalimentarias con una subvención de hasta un 40%

- **Organismo:** Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.
- **Beneficiarios:** Las personas físicas y jurídicas, incluidas las sociedades civiles, comunidades de bienes y sociedades agrarias de transformación que aborden procesos de industrialización y/o comercialización relativos a productos agrarios, silvícolas y de alimentación.
Estas empresas deben estar inscritas en el Registro de Industrias Agrarias de la Junta de Castilla y León.
- **Inversiones y gastos subvencionables**
La línea de ayudas se agrupa en dos categorías diferentes:
 - 1.- **Ayudas a la inversión productiva:** Los conceptos subvencionables son:
 - Obra Civil
 - Redacción de proyecto y dirección de obra, estudios geotécnicos y tasación.
 - Adquisición de bienes inmuebles
 - Maquinaria y otros bienes de equipo
 - Programas informáticos y licencias
 - 2.- **Ayudas para la mejora de la competitividad (I+D+i, calidad y excelencia, consolidación empresarial, desarrollo sectorial,...):** Los conceptos subvencionables son todos los gastos asociados al proyecto.
- **Cuantía:** Depende de cada una de las líneas.
- **Plazo de presentación:** Hasta el 31 de Julio de 2.009.



TAMESA

fabricación y automatización de maquinaria



www.tamesa.es

Tel. +34 975 221 616 · Fax +34 975 225 991

Frentes, 14 · 42004 SORIA · ESPAÑA (SPAIN)

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE SECTORES ESTRATÉGICOS INDUSTRIALES

(BOE de 13 de abril de 2009)

Se subvencionará desde la generación de nuevos productos o servicios hasta la formación del personal.

- **Organismo:** Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- **Beneficiarios:** Empresas cuya actividad económica pertenezca a los siguientes sectores estratégicos industriales:
 - Sector de bienes de equipo (eléctrico-electrónico, telecomunicaciones, mecánico etc.)
 - Sector químico y farmacéutico.
 - Sector metalúrgico y siderúrgico.
 - Fabricación de productos metálicos y de otros productos minerales no metálicos.
 - Sector ferroviario.
- **Gastos subvencionables:**
 - Generación de nuevos productos o servicios o mejora de los ya existentes.
 - Reingeniería de procesos productivos.
 - Implantación de sistemas avanzados de producción
 - Estudios destinados a determinar la viabilidad técnica
 - Formación dirigida a mejorar la capacitación del personal de la empresa.
 - Inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

Estas actuaciones deberán realizarse entre el 13 de abril de 2009 y el 31 de diciembre de 2010.

- **Modalidades Cuantía de Ayuda:**
 - **Préstamos:** Por el importe máximo que resulte de la aplicación de los límites de intensidad de ayuda, amortizable en un plazo máximo de 15 años al 0% anual, con un plazo máximo de carencia de cinco años.

- **Subvenciones:** Intensidad máxima de la ayuda:

Categoría	Tipo de Actuación	PYMES		Gran Empresa
		Pequeña empresa	Mediana empresa	
Formación	Específica	45%	35%	25%
	General	80%	70%	60%
Protección del medio ambiente	Inversiones	55%	45%	35%
	Estudios medioambientales	70%	60%	50%
Investigación y desarrollo e innovación	Desarrollo de prototipos	45%	35%	25%
	Estudios de viabilidad técnica	50%	50%	40%

- **Plazo de presentación:** Hasta el 7 de mayo de 2009.

SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO INDUSTRIAL

(BOP 16 de marzo de 2009)

La ayuda es de 8 €/m² con un máximo del 40% del coste del m² o de 6.000 €

- **Organismo:** Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de Soria.
- **Beneficiarios:** Personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad empresarial y adquieran terrenos ubicados en polígonos industriales (excluidos los de Soria capital) con la finalidad de crear o ampliar un centro de trabajo en esos terrenos.
- **Gastos subvencionables:** Coste de adquisición del suelo (sin impuestos) realizada desde el 2 de octubre de 2008 y el 1 de octubre de 2009.
- **Cuantía:** La cuantía máxima será de 8 € por metro cuadrado, no pudiendo sobrepasar la más baja de las siguientes cantidades:
 - El 40% del coste del m².
 - 6.000 €
- **Plazo de presentación:** Hasta el 1 de octubre de 2009 ●

Nuevas soluciones para la construcción

Empresa financiada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio



Preolsa

Empresa fabricante de elementos prefabricados de hormigón especializada en aportar valor añadido a nuestros productos y servicios: diseño y personalización nuestra razón de ser

Tel. 976 645 903 - Móvil 679 883 294 - info@preolsa.es - www.preolsa.es



Caja Duero ofrece una serie de productos inmejorables para pymes, autónomos y comercios: **Duero Pymes**

La entidad oferta servicios y productos financieros pensados para que pequeñas y medianas empresas, autónomos y comercios hagan frente a la actual situación económica en las mejores condiciones.

Préstamo Personal de Inversión y Financiación Circulante

Destinado a la financiación de activos productivos y a la financiación de circulante.

Caja Duero pone a su disposición los mejores productos del sector como la Cuenta Corriente Pymes o el Préstamo Hipotecario Pymes.

Servicios Gratuitos

Los profesionales autónomos, comercios y pymes vinculados con Caja Duero no pagan comisiones por los servicios básicos: mantenimiento de cuenta, compensación de cheques y emisión de transferencias

Además Caja Duero tiene firmados múltiples acuerdos con instituciones y organismos con el fin de ofrecerte diferentes productos financieros en condiciones preferentes

Cámara de Comercio de Soria
Colegio de Farmacéuticos de las provincias de Soria, Salamanca, Palencia ...
Convenio EXCAL
Convenio con el Instituto de Crédito Oficial
ADE Financiación
Iberaval etc.

Para más información diríjase a cualquier oficina de Caja Duero o a través de Línea Duero en el 901 37 37 37 o en www.cajaduero.es.

Caja Duero

Ayudas al empleo



FOMENTO DEL EMPLEO POR CUENTA AJENA

(B.O.C.Y.L. nº 48, de 11 de marzo de 2009).

- **Organismo:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

■ 1.-AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

5.500 € si se contrata a un trabajador mayor o igual a 45 años que ha sido objeto de un ERE o despido

- **Requisitos de las contrataciones:**

1.- Se debe realizar un contrato indefinido a personas pertenecientes en alguno de los siguientes colectivos:

A. Desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo:

- Mujeres.
- Varones menores de 25 años.
- Varones de 25 o más años (Emigrantes castellanos y leoneses, inmigrantes de países no pertenecientes a la UE, perceptores de ingresos mínimos de inserción, y otros).

B. Varones de 25 o más años, desempleados, con un periodo de inscripción de al menos 3 meses interrumpidos en el Servicio Público de Empleo

2.- Contratos indefinidos formalizados desde el 1 de octubre de 2008 hasta 31 de diciembre de 2009.

3.- No son subvencionables los contratos realizados con el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el segundo grado.

- **Cuantía:**

a) 5.500 € si se contrata a un trabajador mayor o igual a 45 años que ha sido objeto de un ERE o despido.

b) Para el resto, 4.000 € con los siguientes incrementos:

- 2.000 € si es técnico de prevención de riesgos o personal sanitario.
- 1.000 € si es menor de 30 años.
- 500 € si es mujer o si es trabajador menor de 45 años y objeto de ERE o despido Art. 51, 52 c) Estatuto de los Trabajadores.
- 300 € si es víctima de violencia de género o si tiene reconocida una incapacidad permanente
- 500 € si el centro de trabajo está en la provincia de Soria.

- **Plazo de presentación de solicitudes:** 2 meses desde la fecha de formalización del contrato indefinido.

■ 2.- SUBVENCIONES A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS

La transformación en indefinidos a varones menores de 30 años y a mujeres se subvencionará con 4.500 €

- **Requisitos de las transformaciones de contratos:**

- 1.- Transformaciones en indefinidos formalizadas desde el 1 de octubre de 2008 hasta 31 de diciembre de 2009.
- 2.- Que no medie interrupción entre dicho contrato temporal y su conversión.
- 3.- No son subvencionables las transformaciones contractuales realizadas con el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad, afinidad o adopción hasta segundo grado.

- **Cuantía:**

- Transformación en indefinidos, a jornada completa de los contratos temporales determinados, formalizados con varones menores de 30 años y con mujeres: 4.500 €
 - Transformación en indefinidos, a jornada completa de los contratos temporales determinados, formalizados con varones de 30 o más años: 4.000 €
- Incremento de 500 € si el centro de trabajo está en la provincia de Soria.

- **Plazo de presentación de solicitudes:** 2 meses desde la fecha de formalización del contrato temporal en indefinido.

OTRAS AYUDAS

- Subvenciones destinadas a Pymes para fomentar el ascenso profesional de la mujer (B.O.C.Y.L. nº 48, de 11 de marzo de 2009)
- Subvenciones para la conciliación de la vida laboral y familiar (B.O.C.Y.L. 11 de marzo de 2.009)
- Subvenciones dirigidas para contratar mujeres víctimas de violencia de género (B.O.C.Y.L. 6 de febrero de 2.009)
- Subvenciones para la contratación temporal e indefinida de discapacitados, y para la adaptación de puestos de trabajo (B.O.C.Y.L. 11 de marzo de 2.009) ●

PRINCIPALES BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA POR CONTRATACIÓN

1 BONIFICACIONES REGULADAS EN LA LEY 43/2006 PARA LA MEJORA DEL CRECIMIENTO Y DEL EMPLEO*

A. POR CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Colectivos	Descripción	Cuantía anual (en euros)			Duración	
DESDEMPLEADOS E INSCRITOS EN LA OFICINA DE EMPLEO	Mujeres	Mujeres desempleadas, así como las víctimas de violencia de género (*) (arts. 2.1 a y 2.4).	850			4 años.
		Contratadas en los 24 meses siguientes al parto (art. 2.1.b).	1.200			4 años.
		Contratadas después de 5 años de inactividad laboral si, anteriormente a su retirada, han trabajado al menos 3 años (art. 2.1.c).	1.200			4 años.
	Mayores de 45 años (art. 2.1.e)	1.200			Vigencia total contrato.	
	Jóvenes	De 16 a 30 años (art. 2.1.e).	800			4 años.
	Situaciones especiales	Parados de al menos 6 meses. Trabajadores en situación de exclusión social (arts. 2.1.f y 2.5).	600			4 años.
		Victimas de violencia doméstica (art. 2.4)**.	850			4 años.
		Victimas de violencia de género (art. 2.4)**. Real Decreto 1917/2008)	1.500			4 años.
	Personas con discapacidad	Personas con discapacidad (art. 2.2).	Varones < 45 años.	Mujeres (art. 2.2.3).	Mayores 45 años (art. 2.2.3).	Toda la vigencia del contrato.
		En general (art. 2.2.1.).	4.500	5.350	5.700	
En caso de discapacidad severa (art. 2.2.2).		5.100	5.950	6.300		
Personas con responsabilidades familiares***	Trabajadores desempleados con responsabilidades familiares. (Real Decreto 1975/2008).	1.500			4 años.	
Conversión indefinidos	Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por anticipación de la edad de jubilación (art. 2.6).	500			4 años.	

* Para contratos a tiempo parcial, ver artículo 2.7 de la Ley 43/2006, según redacción dada por el Art. 6.DOS del R.D. Ley 2/2009.

** Las víctimas de violencia de género y doméstica no necesitan el requisito de estar desempleadas e inscritas en la Oficina de Empleo.

*** Plan extraordinario (finaliza el 31/12/2010).

B. POR MANTENIMIENTO DEL EMPLEO INDEFINIDO

Colectivos	Descripción	Cuantía anual (en euros)	Duración
Contratos de carácter indefinido de trabajadores de 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años (art. 4.1).	50% de aportación empresarial por contingencias comunes salvo incapacidad temporal, incrementándose anualmente un 10% hasta el 100%.		Toda la vigencia del contrato.
Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido) reincorporadas tras la maternidad (art. 4.2).		1.200	4 años.

2 BONIFICACIONES REGULADAS EN EL REAL DECRETO LEY 2/2009 DE MEDIDAS URGENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS

A. POR CONTRATACIÓN INDEFINIDA*

Colectivos	Descripción	Incentivos y duración
Trabajadores beneficiarios de las prestaciones por desempleo	Perceptores de la prestación contributiva que la hayan percibido al menos durante tres meses, perceptores del subsidio por desempleo o de la Renta Activa de Inserción (Artículo 5).	100 % en la cuota empresarial por contingencias comunes hasta que la cuantía de la bonificación alcance un importe equivalente a la cuantía bruta de la prestación, subsidio o Renta Activa de Inserción que tuvieran pendiente de percibir en la fecha de inicio de la relación laboral, con un máximo de 3 años.

* Si el contrato fuera a tiempo parcial, la cuantía de la bonificación se reduciría en proporción a la jornada pactada. Esta medida finaliza el 31 de diciembre de 2009.

B. REGULACIONES TEMPORALES DE EMPLEO*

Colectivos	Descripción	Incentivos y duración
Trabajadores con Expedientes de Regulación de Empleo	Trabajadores en situaciones de suspensión de contrato o reducción temporal de jornada que hayan sido autorizados en E.R.E. y siempre que el empresario se comprometa a mantener en el empleo a los trabajadores al menos 1 año con posterioridad al de la suspensión o reducción	50 % de las cuotas empresariales por contingencias comunes durante la suspensión o reducción, hasta un máximo de 240 días.

* Esta bonificación será aplicable a las solicitudes de regulación de empleo presentadas desde el 1/10/08, hasta el 31/12/09.

Líneas de financiación

ADE FINANCIACIÓN

1.- FINANCIACIÓN AJENA

Líneas de financiación referenciadas al Euribor menos un diferencial entre 0,25 y 1 punto.

■ 1.1. PRÉSTAMOS ADE FINANCIACIÓN: (avalados por Iberaval)

• Líneas de financiación:

LÍNEAS ADE FINANCIACIÓN 2009	TIPO INTERÉS EQUIVALENTE
Creación de empresas	Euribor -0,40%
Mujeres empresarias	Euribor -0,25%
Jóvenes empresarios	Euribor -0,25%
Cohesión territorial	Euribor -0,25%
Crecimiento exterior	Euribor -0,25%
Autónomos	Euribor -0,25%
Empresas innovadoras	Euribor -0,75%
Gastos de I+D+i	Euribor -0,75%
Municipio minero: Grupo 1	Euribor -0,60%
Municipio minero: Grupo 2	Euribor -0,40%
Municipio minero: Grupo 3	Euribor -0,25%
Municipio minero no energético	Euribor -0,25%
Comercio	Euribor -1,00%
Turismo, hostelería y restauración	Euribor -0,40%
Automoción	Euribor -0,75%

• **Importe máximo:** hasta 600.000 euros con el límite del 75% del proyecto de inversión total.

• **Plazo de amortización:** hasta un máximo de 10 años.



■ 1.2. PRÉSTAMOS ADE FINANCIACIÓN ICO.

Se bonifican las líneas ICO desde un 0,5% hasta un 2% del tipo de interés

• **Beneficiarios:** PYME's con inversiones localizadas en Castilla y León, excepto las dedicadas a la pesca, acuicultura, a la producción primaria de productos agrícolas, que tengan concedida una Línea ICO.

• **Inversiones elegibles:** A través de esta línea se financia parte del tipo de interés asignado a las líneas ICO con los siguientes diferenciales:

- ICO-PYME 2009 (con hasta el 0,5% anual)
- ICO Emprendedores 2009 (con hasta 2,0% anual)
- ICO-Crecimiento Empresarial 2009 (con hasta el 0,44% anual).

Los beneficiarios de préstamos o leasing de las líneas ICO Emprendedores e ICO Pymes encuadrados en el sector Comercio, la Dirección General de Comercio, aplica una bonificación adicional del 1%.

• **Plazo:** hasta 13 de noviembre de 2009.

ALCOTRANS
 Rent A Car
 Alquiler de Vehículos
 Soria
 Tudela
 Ágreda
 Zaragoza
 902 330 500

**RENTING
 A MEDIDA**

Alquilamos coches, todo terrenos (4x4), furgonetas de carga y pasajeros, que usted o su empresa necesitan en corta o larga duración.

Para más **Información** y **reservas**, visite: www.alcotrans.es o llame al 902 330 500

1.3. PRÉSTAMOS DIRECTOS FONDOS BEI (BANCO EUROPEO DE INVERSIONES)

- **Beneficiarios:** PYME's con inversiones localizadas en Castilla y León, principalmente I+D+i, industria, turismo y servicios.
- **Inversiones elegibles:**
 - Coste adquisición bienes con naturaleza permanente o duradera, incluidos los de segunda mano.
 - Capital circulante permanente
 - Elementos intangibles: software I+D+i, formación personal.
 - Operaciones de leasing.
- **Cuantía:** Hasta 30 millones de euros.
- **Condiciones:**
 - Tipo interés: fijo, fijo revisable y variable.
 - Amortización máximo de 12 años. Carencia hasta 4 años.
- **Importe financiable:** Hasta el 70% del coste de las inversiones y hasta el 35% recibiendo subvenciones.
- **Plazo:** Hasta marzo de 2010



1.4. FINANCIACIÓN CIRCULANTE

Son beneficiarios pymes y autónomos con problemas de liquidez que formalicen una póliza de crédito o préstamo

- **Beneficiarios:** Pymes y autónomos con problemas de liquidez, que formalicen una póliza de crédito o préstamo.
 - **Condiciones:**
 - Plazo: de 35 a 60 meses
 - Tipo de interés: variable, Euribor + 1,25%
 - Comisión de apertura: 0,25%
 - **Importe financiable:** Máximo 500.000 €
- ### 1.5. GARANTÍAS
- **Avales:** Los préstamos para ser avalados deben cumplir los siguientes requisitos
 - Importe máximo: hasta el 50%-70% de la operación, siempre que sea inferior al 50% del endeudamiento global de la compañía.
 - Plazo máximo: 7 años.
 - **Fondo de refianzamiento:** Está destinado a empresas que realicen inversiones en inmovilizado nuevo o desarrollen proyectos de I+D+i. Quedan excluidos los sectores inmobiliario, transporte, pesca, acuicultura, carbón y producción primaria. Los préstamos avalados tendrán un importe mínimo de 600.000 euros y un máximo de 1.500.000 euros.



m
mémora

Funerarias Jesús García
Corredor

975 23 01 02

www.memora.es

FUNERARIAS - SERVICIO 24 H.

un nuevo
concepto en
servicios
funerarios



2.- FINANCIACIÓN SECTORES ESTRATÉGICOS (AUTOMOCIÓN, SECTORES DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, MEDIOAMBIENTE Y OTROS)

Apoyo al circulante y a la refinanciación de pasivos para empresas del sector de automoción, nuevas tecnologías y medioambiente

- **Beneficiarios:** Empresas de dichos sectores.
- **Acciones financiadas:**
 - **Apoyo al circulante**
 - Importe del préstamo, crédito o líneas de descuento: máximo de préstamo/crédito será de 50.000.000 € y el mínimo atendible será de 20.000 €.
 - Plazo máximo de amortización: 3 años.
 - Tipo de interés nominal anual: Euríbor a 6 meses más 1,50%
 - Comisión de apertura: máxima 0,25%
 - **Apoyo a la refinanciación de pasivos:** Cancelación de operaciones financieras en vigor.
 - Importe del préstamo: El importe máximo del préstamo será de 25.000.000 € y el mínimo atendible será de 20.000 €.
 - Plazo máximo de amortización: 7 años.
 - Tipo de interés nominal anual: Euríbor a 6 meses más 1,50%
 - Comisión de apertura máxima de un 0,25%
 - **Apoyo a la inversión:** Financiación de inversiones elegibles.
 - Importe del préstamo: El importe máximo será de 25.000.000 € y el mínimo atendible será de 20.000 €.
 - Plazo máximo de amortización: 7 años con posibilidad de hasta 2 años de carencia.
 - Tipo de interés nominal anual: Euríbor a 6 meses más 1,25%
 - Comisión de apertura: máxima 0,25%
- **Plazo de presentación:** Hasta el 30 de abril de 2009.

3.- OTRAS LÍNEAS (FINANCIACIÓN PROPIA)

- **Fondo de capital semilla** para participar en empresas de nueva creación
- **Fondo de capital riesgo tecnológico** para participar en empresas en fase de desarrollo inicial o expansión y con alto potencial de crecimiento, facilitando la promoción y desarrollo de proyectos innovadores.
- **Fondo de capital riesgo desarrollo** para participar en empresas ya operativas con la finalidad de crear valor.
- **Préstamo participativo.**

AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REINDUSTRIALIZACIÓN

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio concede préstamos reembolsables a empresas industriales de hasta el 50% de la inversión a tipo de interés del 0%.

- **Organismo:** Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- **Beneficiarios:** Empresas que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial.
- **Gastos Subvencionables:**
 - Terrenos
 - Edificios
 - Aparatos y equipos
 - Adquisición de derechos de patentes, licencias de explotación, know-how o conocimientos técnicos no patentados
- **Cuantía:** Préstamo reembolsable hasta un montante máximo del 50% del presupuesto financiable de la actuación. Tendrá un tipo de interés del 0% anual y una duración máxima de quince años con cinco años de carencia.

NOTA: La Convocatoria se publica a finales de año y el plazo de presentación es, aproximadamente, de un mes.



- ESTUDIOS GEOTÉCNICOS
- CONTROL DE CALIDAD
- ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS
- PROYECTOS TÉCNICOS
- GESTIÓN DEL AGUA
- DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS Y AGUAS
- OBRA CIVIL Y PÚBLICA
- CÁLCULO DE ESTRUCTURAS



G E O I N C I®
Geología e Ingeniería Civil

G E O I N C I®...

...servicio y calidad.

www.geoinci.com



654 44 02 16





INSTITUTO CRÉDITO OFICIAL (ICO)

Financiación para inversiones, para capital circulante y para internacionalización

■ LÍNEA ICO- CRECIMIENTO

- **Beneficiarios:** Empresas de 50 trabajadores o más con independencia de su facturación y cifra de balance.
- **Condiciones de financiación:**
 - **Plazo de amortización:**
 - 7 años, sin carencia o con 2 años de carencia
 - 10 años, sin carencia o con 3 años de carencia.
 - **Tipo interés cliente:**
 - Tipo fijo: Ref. ICO más un diferencial de hasta el 1,99 %.
 - Tipo variable: Ref. ICO más un diferencial de hasta el 1,99 %.
- **Importe máximo:** Hasta 80% del proyecto de inversión

■ LÍNEA ICO EMPRENDEDORES

- **Beneficiarios:** Autónomos o microempresas de nueva creación de menos de 10 empleados.
- **Condiciones:**
 - **Tipo de interés:** El cliente puede optar entre un tipo de interés fijo o variable.
 - ICO + 1,34% para los proyectos que cuentan con aval de una SGR
 - ICO + 1,59% para los proyectos que no cuentan con aval de una SGR
 - **Plazo de amortización**
 - 3 años sin carencia
 - 5 años sin carencia o con 1 año de carencia
 - 7 años sin carencia o con 2 años de carencia

- **Bonificación del ICO:**
 - Sin aval de una SGR: Se bonifica en 1,25% el tipo de interés.
 - Con aval de una SGR: Se bonifica en 1% el coste del aval
- **Importe máximo:** Hasta el 90% de inversiones en activos nuevos productivos. Máximo 200.000 € por beneficiario y año.

■ LÍNEA ICO- LIQUIDEZ

- **Beneficiarios:** PYME y Autónomos, siempre que no tengan ninguna operación de demora con el sistema financiero.
- **Condiciones:**
 - **Tipo interés cliente:**
 - Tramo fondos ICO: Tipo fijo Ref. ICO más 1,50%, 2,00% ó 2,50%.
 - Tramo fondos entidad de crédito: Tipo fijo Ref. Entidad de Crédito más mismo margen aplicado a tramo fondos ICO.
 - **Plazo de amortización:** 3 años, incluidos 6 meses de carencia mínimo.
- **Importe máximo:** Hasta 500.000 €.



■ LÍNEA ICO-MORATORIA PYME

- **Beneficiarios:** Autónomos y PYME con operaciones vivas en las líneas ICO-PYME 2006, ICO-PYME 2007 e ICO-PYME 2008.
- **Gastos Financiables:** Cuotas de amortización de capital correspondiente al año 2009 de operaciones vivas de financiación adscritas a las líneas ICO-PYME 2006, ICO-PYME 2007 y/o ICO-PYME 2008.
- **Condiciones:**
 - **Tipo interés:** Tipo Fijo, Ref. ICO más hasta 2,50%
 - **Plazo amortización:** 1, 2, 3 ó 5 años, a contar desde 25 de enero de 2010.
- **Importe máximo:** Hasta el importe de las cuotas de capital a pagar en 2009 correspondientes a la operación de préstamo/leasing. En todo caso no podrá ser superior a 550.000 €.



■ LÍNEA ICO- INTERNACIONALIZACIÓN

- **Beneficiarios:** Sociedades Mercantiles y Cooperativas con domicilio en España o mayoría de capital español.
- **Gastos Financiables:** Financiación de inversiones en el extranjero.
- **Condiciones:**
 - **Tipo interés:**
 - Tramo I: Tipo Fijo / Variable Ref. ICO más hasta 1,54 %
 - Tramo II: Tipo Fijo / Variable Ref. ICO más hasta 1,89 %
 - **Plazo de amortización:**
 - 5 años, sin carencia o con 1 año de carencia.
 - 7 años, sin carencia o con 2 años de carencia.
 - 10 años, sin carencia o con 3 años de carencia.
- **Importe máximo cliente:**
 - Tramo I (PYME): 1,5 millones de euros por cliente y año, en una o varias operaciones.
 - Tramo II (Resto empresas): 6 millones de euros por cliente y año, en una o varias operaciones.

■ LÍNEA ICO- PLAN VIVE

Financia la sustitución de vehículos con una antigüedad de más de 10 años o más de 250.000 Km

- **Beneficiarios:** Personas físicas, Autónomos y PYMES.
- **Gastos Financiables:** La sustitución de vehículos de una antigüedad de más de 10 años ó 250.000 kms. por otros nuevos menos contaminantes o de una antigüedad de más de 15 años por otros de segunda mano.

• Condiciones de financiación:

- **Tipo interés:**
 - Los primeros 10.000 € de la financiación: tipo de interés fijo del 0%.
 - Resto de la financiación: tipo Fijo Ref. ICO más 2,50%.
- **Plazo de amortización:** 5 años, sin carencia o con 1 año de carencia.
- **Importe máximo cliente:** Hasta el 100% del precio de venta del vehículo, incluido el IVA/IGIC (préstamo). Importe máximo financiación: 30.000 euros por operación.

■ PRÉSTAMO TIC

Se financian hasta 50.000 € al 0% para equipos informáticos, aplicaciones de facturación electrónica y herramientas de gestión

- **Beneficiarios:** Las pequeñas y medianas empresas que realicen inversiones en software y hardware destinadas a mejorar sus procesos empresariales o a implantar el negocio y la factura electrónica.
- **Inversiones y Gastos subvencionables**
 - Equipos informáticos
 - Elaboración de página Web y portales de empresa.
 - Herramientas de gestión avanzada: CRM (Sistemas de gestión de clientes), ERP (Sistemas de gestión empresarial),...
 - Aplicaciones de facturación electrónica.
- **Condiciones del préstamo:**
 - **Importe:** 100% del presupuesto, hasta un máximo de 200.000 €
 - **Tipo de interés:** 0%
 - **Plazo de amortización:** 36 meses ●

Ayudas a la creación de empresas



PROGRAMA INICIATIVA

(B.O.C.Y.L. 27 de febrero de 2009)

- **Organismo:** Agencia de Inversiones.

■ LÍNEA EMPRENDIENDO

Son ayudas de hasta el 50% de la inversión

- **Beneficiarios:** Personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comunidades de bienes que a fecha de presentación de la solicitud no hayan iniciado ninguna actividad empresarial y vayan a realizar proyectos de inversión empresarial en Castilla y León.
- **Gastos subvencionables:**
 - **Inversiones:** Adquisición de activos nuevos o de primer uso, tales como obra civil, bienes de equipo, patentes, etc.
 - **Gastos:** Estudios de viabilidad, gastos de constitución y primer establecimiento.
- **Cuantía:**
 - **Porcentaje máximo sobre gasto:** 75%
 - **Porcentaje máximo sobre inversión:** 50% con límite de 30.000 €
- **Plazo de presentación:** Convocatoria abierta. Se solicitarán siempre antes de iniciar la inversión.

■ LÍNEA NUEVAS PYMES

Se subvencionarán las inversiones hasta el 30%

- **Beneficiarios:** Autónomos y Pymes emprendedoras y artesanos y talleres de artesanos que pudieran ser inscritos en el Registro de artesanos.
- **Gastos subvencionables:**
 - **Inversiones:** Adquisición de activos fijos nuevos o de primer uso: terrenos, obra civil, bienes de equipo, patentes.

- **Gastos:** Estudios de viabilidad, gastos de constitución y primer establecimiento.

- **Cuantía:** Hasta el 30% de la inversión subvencionable.
- **Plazo de presentación:** Convocatoria abierta. Se solicitarán siempre antes de iniciar la inversión.

PROGRAMA LEADERCAL

Los Grupos de Acción Local subvencionarán hasta el 50%

■ SUBVENCIONES A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE MICROEMPRESAS

- **Organismos:** Los grupos de acción local de la provincia (Asociación Tierras Sorianas del Cid, ASOPIVA, ADEMA y PROYNERSO)
- **Beneficiarios:** Personas físicas o jurídicas que realicen inversiones necesarias para la puesta en marcha de una actividad económica en la zona de actuación correspondiente a cada grupo de acción local.
- **Gastos subvencionables:** Terrenos, inmuebles, obra civil, bienes de equipo e instalaciones, mobiliario y otras inversiones en activos materiales e inmateriales.
- **Cuantía:** Hasta el 50% en proyectos productivos.
- **Plazo de presentación:** Hasta el 1 de noviembre de 2013, pero siempre antes de iniciar la inversión.

PROGRAMA DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO

(BOCYL 11 de marzo de 2009)

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León subvencionará entre 5.000 € y 13.000 € por establecerse como autónomo

- **Organismo:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- **Beneficiarios:** Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, cuando se establezcan como trabajadores autónomos.
- **Gastos subvencionables:** Activos fijos (máquinas y bienes de equipo, equipos informáticos, ...) con un presupuesto mínimo de 4.000 €

PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Se puede recibir hasta el 60% de la prestación por desempleo al establecerse como autónomo

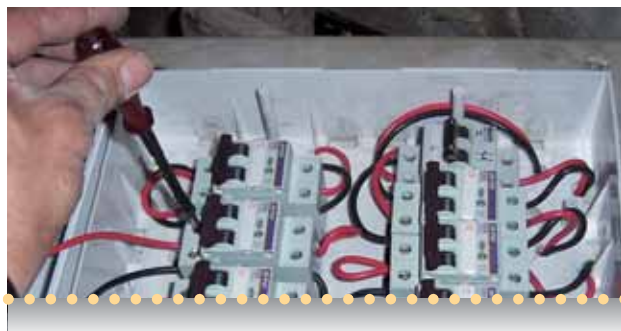
• **Cuantía:**

- Desempleados en general: 5.000 €
- Jóvenes desempleados de 30 o menos años: 6.000 €
- Mujeres desempleadas: 7.000 €
- Desempleados mayores de 45 años: 7.000 €
- Desempleados con discapacidad: 8.000 €
- Mujeres desempleadas con discapacidad: 10.000 €

Las cuantías anteriores se incrementarán:

- Si la actividad subvencionada se encuadra dentro de un sector considerado como nuevo yacimiento de empleo: 2.000 €
- Si la actividad subvencionada se realiza por una mujer en una actividad u oficio en los que haya un menor índice de empleo femenino: 3.000 €
- Si el establecimiento por cuenta propia tiene lugar en alguno de los municipios de la provincia: 500 €

• **Plazo de presentación:** La solicitud se presenta en los dos meses posteriores al alta en Seguridad Social y finaliza el 31 de diciembre de 2009.



• **Organismo:** Instituto Nacional de Empleo (INEM).

• **Beneficiarios:** Trabajadores beneficiarios de una prestación de nivel contributivo que pretendan realizar una actividad económica en alguno de los ámbitos siguientes:

- Desarrollando una actividad como profesional liberal o como trabajador autónomo.
- Constituyendo una cooperativa o incorporándose a una ya constituida, como socio trabajador.
- Constituyendo una sociedad laboral o incorporándose a una ya constituida como socio trabajador.

• **Modalidades:** La capitalización de desempleo dependerá de la modalidad a que se acoja.

- Los que inician una actividad como trabajadores autónomos.
- Los que van a comenzar a trabajar como socio trabajador en una cooperativa o sociedad laboral existente o de nueva creación.

• **Plazo de presentación:** La solicitud se presenta antes del inicio de actividad. ●

BONIFICACIONES AL EMPLEO AUTÓNOMO

COLECTIVO	BONIFICACIÓN	DURACIÓN
Trabajadores con discapacidad	Bonificación 50% de la cuota correspondiente a la base mínima de autónomos	5 años
Jóvenes hasta 30 años o hasta 35 si son mujeres	Deducción del 25% de la cuota mínima de autónomos	20 meses
Mujeres que se reincorporen a la actividad autónoma en los 2 años siguientes al parto	Bonificación del 100% de la cuota por contingencias comunes correspondientes a la base mínima del RETA	1 año



Agente colaborador de



Instalaciones y Contratas Edo, s.l.

C/ Zaragoza nº 18
SORIA

Tfno. 975 232 668
Fax. 975 225 961

C/ Zaragoza nº 18
Teléfono 975 23 96 65. SORIA

Otras ayudas



Además existen otras subvenciones más específicas que se convocan anualmente y cuyos plazos de solicitud no están abiertos en la actualidad.

- **Plan de fomento de Energías Renovables, ahorro y eficiencia energética:** Subvenciones destinadas para inversiones en energía solar-térmica, solar fotovoltaica y otras (B.O.C.Y.L. 31 de diciembre de 2.008).
- **Subvenciones para la creación, el fomento de cooperativas y sociedades laborales** a través del fomento del empleo y de asistencia técnica (B.O.C.Y.L. 12 de marzo de 2.009).
- **Subvenciones destinadas a la explotación de servicios deficitarios de transporte público** permanente regular de uso general de viajeros por carretera (última convocatoria en BOCYL 26 de febrero de 2009).



- **Subvenciones a transportistas autónomos por carretera** que abandonen la actividad (última convocatoria en BOE 13 de noviembre de 2008).
- **Subvenciones del Plan Renove Electrodomésticos** (última convocatoria en BOCYL de 31 de diciembre de 2008).



Para inversiones en Nuevas Tecnologías y en I+D+i, se pueden acceder a ayudas en vigor

- Programa AVANZA I+D+i del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Programa Idea&Decl+de I+D+i de la Agencia de Inversiones y Servicios. ●

UTILIZA LOS SERVICIOS DE LA CÁMARA

¿A quién puedes dirigirte?



**SUBDIRECCIÓN GENERAL
ASESORÍA EMPRESARIAL
MEDIOAMBIENTE
ASESORÍA FISCAL-CONTABLE**
Marisa de Gregorio Ángel
subdireccion@camarasoria.com



DIRECCIÓN GENERAL
Nuria Sánchez Hernández
direccion@camarasoria.com



**SECRETARÍA GENERAL
INTERNACIONALIZACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA-LABORAL**
José Ignacio Díez García
secretario@camarasoria.com



NUEVAS TECNOLOGÍAS
Ignacio González Sánchez
soria.tic@cocicyl.es



**CREACIÓN DE EMPRESAS
AYUDAS, SUBVENCIONES Y
LÍNEAS DE FINANCIACIÓN**
Pilar Rubio Valero
paem@camarasoria.com



**FORMACIÓN Y EMPLEO
PRENSA Y COMUNICACIÓN**
Milagros Ortega Rubio
mortega@camarasoria.com



**ANTENA LOCAL DE
SAN ESTEBAN DE GORMAZ**
Fernando García Aguilera
sanesteban@camarasoria.com



VIVERO DE EMPRESAS DE SORIA
Ángel Ortín Hernández
aortin@camarasoria.com



**PROGRAMAS DE ESPAÑOL
PARA EXTRANJEROS**
José María Gil Madurga
jmgil@camarasoria.com



**ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN**
Mª Cruz Andrés Jiménez
mcandres@camarasoria.com



**NUEVAS TECNOLOGÍAS
ATENCIÓN AL PÚBLICO
PROYECTOS**
Juan José Delgado Soto
jjdelgado@camarasoria.com



**ADMINISTRACIÓN
ATENCIÓN AL PÚBLICO**
Marta Gil Lleixá
ccisoria@camarasoria.com

Cámara

Soria

JORNADAS NFORMATIVAS

La crisis económica y financiera que estamos viviendo hace que tanto el Gobierno Central como la Administración Regional y Local adopten diferentes medidas para el mantenimiento de la actividad empresarial.

Con la finalidad de dar a conocer estas medidas y el conjunto de ayudas y líneas de financiación que se ponen a disposición de las empresas, la Cámara en colaboración con la Federación de Organizaciones Empresariales, organiza dos Jornadas sobre ayudas y líneas de financiación a la inversión empresarial que se celebrarán en las siguientes fechas:

Asimismo la Cámara de Comercio, en colaboración con la Junta de Castilla y León, se traslada a los principales municipios de la provincia para explicar las líneas de subvención a la inversión empresarial convocadas para el año 2009 en las siguientes fechas:

12 de Mayo a las 19:00 h

Sede de la Federación de Empresarios (FOES):

- Subvenciones de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León
- Subvenciones a la contratación
- Programa LEADERCAL (Grupos de Acción Local de la Provincia)
- Subvenciones a las Industrias Agroalimentarias

13 de Mayo a las 19:00 h

Sede de la Cámara de Comercio:

- Ade Financiación
- Créditos ICO

- **EL BURGO DE OSMA:** 14 de mayo
- **ARCOS DE JALÓN:** 19 de mayo
- **OLVEGA:** 21 de mayo
- **ALMAZÁN:** 26 de mayo
- **SAN LEONARDO DE YAGUE:** 28 de mayo

También estaremos presentes informando al empresariado en:

- **ÁGREDA:** 20 de mayo
- **SAN PEDRO MANRIQUE:** 25 de mayo

Todas las Jornadas serán a las 19 horas

Caja Duero